

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autoriza la modificación de las tarifas urbanas de autotaxis para el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 277/2026).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, con fecha 3 de febrero de 2026, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis aprobadas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS (IVA INCLUIDO)

TARIFAS TAXIS DE JEREZ	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Bajada de bandera	1,52 €	1,89 €
Kilómetro recorrido	0,88 €	1,11 €
Carrera mínima	4,26 €	5,35 €
Carrera mínima con origen o destino aeropuerto	16,72 €	21,13 €
Hora de servicio incluidas esperas y paradas	21,46 €	26,83 €
Maleta o bulto (de más de 60 cm)	0,58 €	
Taxi Tour	27,70 €	
Suplemento a partir del 5.º pasajero (máx. 3 €)	1,50 €	

TARIFAS FIJAS

ELAS (Entidades Locales Autónomas)	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
El Torno	26,89 €	33,52 €
Estella del Marqués	10,67 €	13,31 €
La Barca de la Florida	29,93 €	37,31 €
Nueva Jarilla	23,69 €	29,53 €
San Isidro del Guadalete	25,42 €	31,69 €
Torreceda	29,93 €	37,31 €
BARRIADAS RURALES	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Cuartillos	16,78 €	20,92 €
El Mojo Gallardo	27,40 €	34,17 €
El Portal	9,21 €	11,50 €
Gibalbín	39,75 €	49,57 €
La Corta	9,48 €	11,82 €
La Ina	17,46 €	21,76 €
Las Pachecas	16,91 €	21,09 €
Las Tablas	13,87 €	17,28 €

Lomopardo	12,01 €	14,97 €
Los Albarizones	8,16 €	10,18 €
Majarromaque	34,18 €	42,62 €
Mesas de Asta	24,35 €	30,36 €
Mesas de Santa Rosa	11,34 €	14,15 €
Puente de la Guareña	23,56 €	29,38 €
Rajamancera	20,24 €	25,23 €
Torremelgarejo	16,12 €	20,10 €
PUNTOS DE INTERÉS	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
Entre ciudad y circuito/Montecastillo	17,46 €	21,76 €
Entre aeropuerto y circuito/Montecastillo	24,75 €	30,86 €
Suplemento Gran Premio	7,65 €	

La Tarifa II es aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
 - Días laborables desde las 21:00 h. a las 7:00 h.
 - Durante la Feria del Caballo.
 - En Semana Santa de 15:00 h. a 21:00 h.
 - Días 31 de diciembre y 5 de enero de 15:00 h. a 21:00 h.
 - Periodo de Zambombas del 1 al 24 de diciembre de 15:00 h a 21:00 h.
- Suplemento del 12,5% sobre Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos).
- Días sábados y festivos de 00:00 a 07:00 horas.
 - Feria del Caballo de 21:00 a 7:00 horas.
 - Semana Santa de 21:00 a 7:00 horas.
 - Días 31 de diciembre y 5 de enero de 21:00 a 7:00 horas.
 - Periodo de Zambombas del 1 al 24 de diciembre de 21:00 a 07:00 horas.

Segundo. Que la resolución que se dicte surta efectos desde el día en que se adopte, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2026.- La Dirección General, P.S. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.